



RESOLUCIÓN No. 006

Por la cual se define la conformación del Comité Editorial de la Universidad de Santander.

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que tanto el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de Santander 2013 como el Plan de Desarrollo de la Universidad de Santander 2013-2018 establecen las políticas y objetivos estratégicos para lograr visibilizar la producción académica de la Universidad de Santander a nivel nacional e internacional facilitando procesos de apropiación social del conocimiento científico y tecnológico producido a su interior.
2. Que debe dotarse a la Universidad de Santander de un cuerpo colegiado que oriente las publicaciones de la Universidad, en especial las técnicas, académicas, las científicas y las que lleven el sello editorial de la Universidad.
3. Que dicho cuerpo colegiado debe proporcionar a la Universidad de Santander una política y dirección visión integral y de proyección de la actividad editorial de la Institución.
4. Que es un objetivo del Plan de Desarrollo de la Universidad de Santander el establecimiento de una revista de carácter científico por facultad, la cual deberá propender por la respectiva indexación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformase el Comité Editorial de la Universidad de Santander, así:

- a. El Vicerrector de Investigaciones, quien lo presidirá.
- b. La Dirección de Comunicaciones o su delegado.
- c. La Dirección de Biblioteca o su delegado.
- d. Tres Docentes en representación de las áreas de conocimiento, con experiencia en el tema editorial, designados por el Consejo Académico por dos años.
- e. Los Directores de los Comités Editoriales de las de las Sedes quienes podrán desempeñar su tarea por conexión virtual.

PARÁGRAFO 1. La Coordinación de la Vicerrectoría de Investigaciones será un invitado permanente del Comité Central de Investigaciones, y ejercerá las funciones de Secretaria Técnica, con derecho a voz, pero sin voto.



PARÁGRAFO 2. Para ser docente miembro del Comité se requiere estar vinculado a la Institución al menos con dedicación de Medio Tiempo.

PARÁGRAFO 3. El Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Universidad de acuerdo con los temas que se vayan a discutir en la respectiva sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las áreas consideradas para la selección de representantes de los docentes están conformadas, así:

1. Ciencias de la Vida: Facultades de Salud y Ciencias Agropecuarias
2. Ingenierías, Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ciencias Administrativas y Contables, y Tecnologías.
3. Ciencias Sociales y Humanas, Derecho y Ciencias Políticas, y Mercadeo y Publicidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Comité Editorial de la Universidad de Santander:

1. Orientar la actividad editorial y de publicaciones de la Universidad de Santander, según los lineamientos editoriales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Formular y actualizar el Manual de Publicaciones en el que se establecerán los parámetros de calidad que regirán las publicaciones que llevan el logo de la Universidad de Santander, así como aquellas que llevan el Sello Editorial de la Universidad de Santander-UDES considerando los lineamientos editoriales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de Colciencias.
3. Velar por la calidad de las publicaciones que se realizan, donde se presenta el logo y el nombre de la Universidad de Santander, de acuerdo con el Manual de Publicaciones.
4. Coordinar y apoyar el establecimiento y posterior indexación de las revistas científicas en las facultades de la Universidad de Santander.
5. Generar su reglamentación, incluyendo la organización de los comités editoriales de las sedes, con el fin de agilizar los procesos de publicaciones de éstas.

ARTÍCULO CUARTO.- Son Principios orientadores del Comité:

1. Propender por el respeto y la confidencialidad de la propiedad intelectual y el manejo adecuado de los derechos que de ella emanan de acuerdo con el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad de Santander.
2. Asesorar las distintas unidades académicas y administrativas en la aplicación del Manual de Publicaciones en cuanto al componente académico, técnico y legal.



3. Establecer los contactos externos a través de posibles entidades de apoyo, para dar curso a las obras de producción intelectual que lo requieran.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de Marzo de dos mil catorce (2014).



JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General



JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General